

COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN

PRINCIPADO DE ASTURIAS 2025
(RESOLUCIÓN DE 24 DE ENERO DE 2025)



FASE DE OPOSICIÓN

En esta fase se tendrán en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Esta fase de oposición constará de **dos pruebas, de carácter eliminatorio**, que se ajustarán a las siguientes especificaciones:

Es decir, solo pasas a la prueba didáctica si superas la prueba de conocimientos (teórico-práctica).

1. PRIMERA PRUEBA

La primera prueba de la fase de oposición tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente. *Durante la realización de las dos partes de esta primera prueba, el personal aspirante no podrá disponer de ningún medio con tecnología inalámbrica por wifi, bluetooth, etc. incluidos teléfonos móviles, relojes con tecnología smartwatch o similar.*

Parte A: prueba práctica.

Esta parte consistirá en una prueba práctica que permita comprobar que se posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

Esta prueba podrá incluir ejercicios de análisis y **comentario de textos, documentos o representaciones artísticas**, ejercicios de traducción, resolución de cuestiones, problemas y casos, demostración de habilidades técnicas o instrumentales y formulación de estrategias y proyectos. En todo caso, **supondrán la aplicación práctica de conceptos relacionados con el temario de la especialidad y/o los currículos vigentes.**

Encontrarás supuestos prácticos que estén relacionados con el temario y/o con los contenidos de las materias curriculares que impartimos en Geografía e Historia.

Por lo tanto, a la hora de preparar los supuestos prácticos es conveniente centrarse en los relacionados con el temario, y con aquellos que están presentes en las prácticas de nuestras materias, en particular las de Historia del Mundo Contemporáneo de 1.º de Bachillerato y las de Historia del Arte, Geografía e Historia de España de 2.º de Bachillerato.

En 2016, 2018 y 2021 preguntaron cuatro supuestos prácticos: uno de Geografía; uno de Historia; uno de Historia del Arte; y otro de carácter regional del Principado de Asturias. Estas fueron las pruebas:

<https://www.rafaelmontes.net/oposiciones-plazas-convocadas.html>

La duración máxima de esta parte A será de dos horas.

No se dice la duración exacta de la prueba, solo un máximo de dos horas. En los anteriores procesos selectivos tuvimos dos horas.

Los tribunales informarán con suficiente tiempo de antelación sobre los **criterios de calificación** y las condiciones de la prueba, el espacio de desempeño (aula, sala de informática, sala de conciertos o taller), el material, los medios técnicos o cualquier otro requisito necesario para desarrollar dicha prueba.

Tenemos que estar muy atentos a los criterios de calificación que publiquen para ajustar las respuestas de los ejercicios a esos criterios.

Parte B: desarrollo de un tema.

Esta parte de la primera prueba consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre **cuatro extraídos al azar** por el tribunal del temario de la especialidad.

En este ejercicio se acreditará el rigor conceptual, la precisión terminológica, la riqueza léxica, actualización e innovación, así como la estructuración del contenido y **la contribución del mismo al desarrollo de las asignaturas o módulos con los que se relacionen.**

Esta parte B de la primera prueba tendrá una duración máxima de **dos horas.**

En otras palabras, el tribunal extrae cuatro temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada aspirante elige uno de entre esos cuatro. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título.

El índice de temas es el siguiente:

<https://rafaelmontes.net/pdf/indice-temario-de-oposiciones-geografia-e-historia-2024-2025pdf>

Se pide la relación del tema con el currículo educativo.

Dispones de un total de dos horas para el desarrollo completo del tema.

Los ejercicios escritos serán leídos y valorados por los tribunales, salvaguardando el **anonimato** de las personas aspirantes, mediante el sistema de plicas. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier otra señal que pueda identificar al aspirante, así como aquél que resulte ilegible, calificándolo con cero puntos.

El tribunal anunciará en su sede de actuación y en el portal educativo www.educastur.es el día y hora de la apertura de las plicas con los datos identificativos de los aspirantes, acto que tendrá carácter público.

Una vez corregida y calificada esta prueba, el tribunal, con posterioridad al acto público de apertura de las plicas, publicará las calificaciones en el tablón de anuncios de su sede de actuación. En dicha relación figurará y la puntuación obtenida en cada una de las partes de la prueba. Dichas calificaciones serán publicadas, a efectos meramente informativos, en el portal educativo www.educastur.es.

*Como novedad en estos procesos selectivos el examen es leído por los tribunales. Existe un sistema para garantizar el **anonimato** de la persona aspirante. Los exámenes deben quedar libres de marcas.*

*Por lo tanto, tu **caligrafía** debe ser legible y debes tener mucho cuidado con la **ortografía**.*

2. SEGUNDA PRUEBA

La segunda prueba de la fase de oposición tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, la coherencia interna en el contenido de la programación y de las unidades, así como su adecuación a lo normativa vigente y consistirá en la **presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral**, ante el tribunal, **de una unidad didáctica**.

El tribunal valorará en esta prueba el orden, la claridad y la coherencia en la exposición, así como la precisión terminológica, la riqueza léxica, la debida corrección ortográfica en la escritura y la adecuación terminológica a la normativa vigente.

Los tribunales establecerán la fecha en que quienes hayan superado la primera prueba entregarán la programación didáctica. El acto de entrega de la programación didáctica es de asistencia obligatoria para todas las personas convocadas y tiene carácter personalísimo, no admitiéndose acreditaciones ni poderes de representación.

La programación o el programa de actuación deberá entregarse en un archivo “pdf” –no protegido para que pueda ser firmado por el tribunal-, para lo cual el personal aspirante entregará al tribunal una memoria USB o “pen drive” con formato compatible con Windows en la que esté únicamente el archivo que contiene la programación; la persona que ostente la secretaría o la presidencia del tribunal descargará una copia del archivo en el dispositivo electrónico del tribunal y firmará electrónicamente el archivo que figura en la memoria USB o “pen drive” de la persona aspirante sirviendo esta firma como justificante de presentación y para delimitar el archivo que puede utilizar el aspirante, en su caso, durante la presentación de la programación.

Presentas la PD cuando superas la primera prueba, la PD se entrega en formato digital.

La persona aspirante, previamente a la defensa oral de la programación didáctica o del programa de actuación, realizará la preparación de la unidad didáctica para lo que dispondrá de una hora, como máximo, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno incluido cualquier dispositivo electrónico con o sin conexión a internet. Tanto el material auxiliar como la conexión a Internet, será proporcionada por la persona aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba.

Durante la preparación de la prueba puedes hacer uso del material auxiliar que necesites, incluidos dispositivos electrónicos como portátiles o tablets con conexión a Internet.

Finalizado el tiempo de preparación, se iniciará la **defensa oral de la programación didáctica** y la **exposición de la unidad didáctica**, para lo cual dispondrá, **como máximo de una hora**. Una vez que haya terminado su actuación, **el tribunal podrá plantear a la persona aspirante** cuantas preguntas o cuestiones considere necesarias referidas a la programación docente o a la unidad didáctica, en relación con el contenido de su intervención.

La convocatoria solo indica que tienes una hora para la totalidad de la prueba, lo normal es que dediques un poco más de tiempo a la exposición de la UD porque se valora más. Luego se iniciará el debate.

Las dos partes de esta segunda prueba se desarrollarán en un único acto, sin interrupción y en el siguiente orden:

Parte A: presentación de una programación didáctica.

La programación didáctica deberá hacer referencia al currículo relacionado con la especialidad a la que se opta que esté vigente en el Principado de Asturias, en la que deberá especificarse en cada supuesto los elementos establecidos en la normativa, entre los que podrán encontrar, de acuerdo con lo que en cada caso se establezca, los objetivos, las competencias específicas, los criterios de evaluación de las competencias específicas y de los saberes básicos, la secuenciación de estos en unidades de programación que serán desarrolladas a través de situaciones de aprendizaje, los principios metodológicos y didácticos, los procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado, los criterios de calificación, las medidas de apoyo o refuerzo, los recursos y materiales didácticos, las actividades extraescolares y complementarias, los procedimientos de evaluación de la programación didáctica, del proceso de enseñanza y de la práctica docente, así como las medidas de atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Esta programación se corresponderá con uno de los niveles o etapas educativas del presente curso escolar en que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo y en el caso del personal aspirante a ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, podrá estar referida a la etapa de la educación secundaria obligatoria o al bachillerato.

Toda la normativa se encuentra actualizada y ordenada en LEGISLACIÓN/NORMATIVA/ASTURIAS dentro de la plataforma educativa y su App.

Las programaciones que se refieran a cursos de la etapa educativa de la educación secundaria obligatoria deberán cumplir con las prescripciones establecidas en el Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria en el Principado de Asturias.

Las programaciones que se refieran a cursos de la etapa educativa del bachillerato deberán cumplir con las prescripciones establecidas en el Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del bachillerato en el Principado de Asturias.

La programación tendrá carácter personal y deberá ser elaborada de forma individual por la persona aspirante e incluir una portada señalando únicamente los datos personales, así como el cuerpo y especialidad a la que opta, sin perjuicio de las imágenes y diseño que se inserte en la misma.

Se insiste en que la PD sea un documento original elaborado individualmente.

Esta programación o el programa de actuación tendrá una extensión máxima de 30 páginas, entre las que no se incluye la portada, ni una posible hoja sin contenido que sirva de cierre de programación. Las hojas

deberán ser tamaño DIN-A4, interlineado sencillo, letra tipo arial 11 sin comprimir y márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo de 2 centímetros dentro de los que podrá incluirse la numeración de páginas. Esta programación incluirá un índice numerado y se organizará en un mínimo de 10 unidades didácticas, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición. Si voluntariamente se incorporasen anexos, tablas o materiales de apoyo se entenderá que forman parte del número de páginas permitido y respetarán las características técnicas mencionadas, exceptuando posibles pies de foto que podrán incluir tamaño de letra inferior.

Es muy importante cumplir los requisitos de formato del apartado anterior.

Para dicha exposición el personal aspirante podrá utilizar la programación contenida en el dispositivo digital entregado al tribunal y que este mantiene custodiado. Para la utilización del dispositivo digital el aspirante aportará el dispositivo electrónico correspondiente (Tablet, portátil, ...).

Durante la presentación de la programación didáctica podrás utilizar un ejemplar del documento presentado en formato digital si llevas tu portátil o Tablet.

La persona aspirante que no presente la programación docente o el programa de actuación se entenderá que desiste de la realización de la segunda prueba del procedimiento selectivo.

Parte B: preparación y exposición de una unidad didáctica.

La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por el personal aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad.

En el primer caso, la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por ella misma, de su propia programación.

En el segundo caso, la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por ella misma, del temario oficial de la especialidad.

Prácticamente todas las personas aspirantes eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD.

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse las competencias específicas, los criterios de evaluación asociados a cada competencia, los saberes básicos, las actividades y situaciones de aprendizaje y su secuenciación, los recursos, las medidas de refuerzo y apoyo, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación.

Para la exposición de la unidad didáctica se podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno incluido cualquier dispositivo electrónico con o sin conexión a internet, así como un guion o equivalente que deberá ser entregado al tribunal al término de la exposición. Tanto el material auxiliar como la conexión a Internet, será proporcionada por la persona aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba.

El mencionado guion podrá estar manuscrito o impreso y tendrá una extensión máxima de una hoja tamaño DIN-A4 escrita a una sola cara.

*Es decir, que podrás hacer uso de cualquier **material auxiliar**, incluido portátil y Tablet. También puedes llevar material curricular, por ejemplo, copias en papel de las UDD.*

*En cuanto al **guion** con el esquema, tamaño folio por una sola cara, te recomiendo llevarlo hecho de casa y que sirva de guía en la exposición. Según la convocatoria ese guion sirve en la exposición de la unidad didáctica, no dice que se pueda utilizar en la presentación de la programación.*

***Consejo:** aunque se puede tener un ejemplar digital de la PD en la presentación, se valora más recordar nuestro discurso sin acudir a la PD, como mucho te recomiendo utilizar solo el índice de la PD para no perderte durante la presentación.*

En los bloques didácticos del curso abordaremos tanto la presentación de la PD como la exposición de la UD, en ellos encontrarás diferentes estrategias expositivas, guiones, discursos y vídeos en los que se simulan la presentación de la PD y la exposición de la UD.

CALIFICACIÓN

El personal aspirante deberá realizar las dos partes de cada una de las pruebas de la fase de oposición. Las personas que no realicen una de las partes de cualquiera de las pruebas a las que sean convocadas, serán excluidas por los tribunales por no haber comparecido a la totalidad de la prueba, considerándose a todos los efectos como si se hubiesen retirado o no se hubiesen presentado a la prueba correspondiente.

En todos los casos, la calificación asignada al personal aspirante en cada prueba y/o parte de una prueba se obtendrá hallando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal, debiendo concretarse hasta diezmilésimas. Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más enteros sobre diez serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el caso de existir más de una calificación máxima y/o mínima se excluirá una sola de ellas.

Valoración de la primera prueba de la fase de oposición.

Los tribunales valorarán esta prueba del procedimiento selectivo de cero a diez puntos teniendo en cuenta lo siguiente.

La parte A (prueba práctica) se calificará de 0 a 5 puntos.

La parte B (desarrollo del tema) se calificará de 0 a 5 puntos.

La calificación de la primera prueba será la suma de las calificaciones de la parte A y la parte B, que solo será calculada cuando la puntuación obtenida en cada una de dichas partes sea igual o superior a 1,25 puntos.

Para la superación de esta prueba deberá alcanzarse una calificación igual o superior a cinco puntos.

Para pasar a la segunda prueba será requisito haber superado la primera.

En otras palabras, se valora al 50% la parte práctica y la teórica. Para hacer media siempre hay que sacar un mínimo de 1,25 puntos sobre 5 en cada parte, y para superar la primera prueba el resultado debe ser como mínimo de 5 sobre 10 en total.

Finalizada la primera prueba, cada tribunal publicará las calificaciones de la misma en su sede y el órgano convocante podrá publicarlas a efectos meramente informativos, en el portal educativo: www.educastur.es

Valoración de la segunda prueba de la fase de oposición.

Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar la persona aspirante, para su superación, una calificación igual o superior a cinco puntos.

La ponderación de las calificaciones de cada parte para formar la puntuación global de esta prueba será de un 40% para la parte correspondiente a la presentación y defensa de la programación didáctica y de un 60% para la correspondiente a la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

La presentación y defensa de la PD supone un 40% de la calificación de la prueba, la exposición oral de la unidad didáctica el 60% restante.

Para pasar a la fase de concurso será requisito imprescindible haber superado la segunda prueba.

Finalizada la segunda prueba, cada tribunal publicará las calificaciones de la segunda prueba en su sede y el órgano convocante podrá publicarlas a efectos meramente informativos, en el portal educativo: www.educastur.es

Calificaciones de la fase de oposición.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Plazo de Presentación:

Del 4 de febrero de 2025 al 24 de febrero de 2025, ambos inclusive.

Solicitudes:

La solicitud está disponible en la web:

<https://www.educastur.es/-/procedimiento-selectivo-24-25-convocatoria?redirect=%2Finicio>

Importante indicar el código del cuerpo (página 3 de la convocatoria), especialidad (página 3 de la convocatoria) y forma de ingreso (página 10 de la convocatoria).

Las solicitudes deben cumplimentarse, obligatoriamente, en la sede electrónica, quedando presentada y registrada en el momento que sea completado todo el proceso telemático.

Documentación:

Todos los méritos según el baremo, Anexo A (página 35 de la convocatoria).

Fotocopia del DNI (no será necesario si se consiente que se consulten los datos relativos a dicho documento).

Fotocopia del título (no será necesaria si se consiente que se consulten los datos relativos a dicho documento).

Fotocopia del Máster o CAP.

Resguardo del pago de las tasas (no será necesario si en la solicitud se indica el número de autoliquidación).

Tasas:

Derechos de examen **42,85 euros**

Instrucciones para cumplimentar el modelo 046 en la página 14 de la convocatoria.

